



RIO BUENO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

IDDOC N° 312004

EXENTO N° 3917

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 4432 del 11 de Septiembre del 2018, del Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA COMPLEMENTARIO EQUIDAD EN SALUD RURAL AÑO 2018".

D E C R E T O:

1.- **APRUEBASE**, el convenio de fecha 05 de Septiembre de 2018, suscrito entre el **Servicio de Salud Valdivia**, representado por su Director (S) **JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT** y la **Ilustre Municipalidad de Río Bueno**, representada por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA O.I.R.S.

Depto. Jurídico: 2285

MRE/DVE/CST/cst

I. MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO

13 SEP 2018

IDDOC N°

311.118

RESOLUCION EXENTA N°

VALDIVIA,

4432 11.09.2018

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 2648

de fecha 30 de mayo de 2018, del Servicio de Salud Valdivia; Resolución Exenta N° 25 de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba Programa Equidad en Salud Rural; Resolución Exenta N° 783 de fecha 01 de agosto de 2018, que modifica Resolución Exenta N° 130, de 2018, que distribuye recursos al Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural año 2018; Ordinario N° 364 de fecha 21 de agosto de 2018 de Jefe (S) Subdepartamento Recursos Financieros del Servicio de Salud, dirigido a Asesor Jurídico para solicitar la elaboración de convenios relativos al Programa Equidad en Salud Rural año 2018 con las I. Municipalidades de la región de Los Ríos; Convenio complementario suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno; y **TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el D.F.L. N° 01 del año 2005 del Ministerio de Salud, el cual fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979; la Ley N° 19.880 Sobre Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 54 de 2018, ambos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º) **APRUÉBASE** el convenio complementario suscrito con fecha 05 de septiembre de 2018, entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, relativo al **Programa Equidad en Salud Rural año 2018**, el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Con fecha 28 de mayo de 2018, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2648 de fecha 30 de mayo de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 2.174.370.- (dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta pesos), para la ejecución de:

POSTA SALUD RURAL	OBJETIVO DEL PROYECTO	INSUMOS SOLICITADOS
TODAS LAS PSR DE LA COMUNA	Mejorar acceso, oportunidad, confidencialidad, diagnóstico y de los usuarios de PSR de la comuna.	Compra bolsos isotérmicos para traslado de muestras y de Kardex para guardar fichas clínicas.

TERCERA:

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Río Bueno, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1).

Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegara a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

CUARTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el **01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019:**

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 1.304.622.- (un millón trescientos cuatro mil seiscientos veintidós pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 869.748.- (ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) **IMPÚTESE** el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos – año 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos _ Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Río Bueno
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV.
- Subdepto. Recursos Financieros – U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico – Convenios APS, SSV. (copia sistema)
- Oficina de Partes, SSV

308911



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Depto. Jurídico: 2273
MRL/DVF/CST/cst



05 SET. 2018

CONVENIO COMPLEMENTARIO
PROGRAMA DE MEJORIA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL EN APS – AÑO 2018
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (S) Dr. Juan Carlos Bertoglio Cruzat, del mismo domicilio, en adelante el “Servicio” y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, Registro Persona Jurídica N° 2, del 27 de enero de 2004, domiciliada en Comercio N° 603, Río Bueno, representada por su Alcalde Don Luis Reyes Álvarez de ese mismo domicilio, en adelante la “Municipalidad”, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Con fecha 28 de mayo de 2018, se celebró un convenio entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Río Bueno, relativo al Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural – año 2018, que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 2648 de fecha 30 de mayo de 2018 del Servicio de Salud Valdivia.

SEGUNDA:

El Ministerio a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, recursos adicionales por un monto total y único de \$ 2.174.370.- (dos millones ciento setenta y cuatro mil trescientos setenta pesos), para la ejecución de:

POSTALIDAD	OBJETIVO DEL PROYECTO	INSUMOS SOLICITADOS
TODAS LAS PSR DE LA COMUNA	Mejorar acceso, oportunidad, confidencialidad, diagnóstico y de los usuarios de PSR de la comuna.	Compra bolsos isotérmicos para traslado de muestras y de Kardex para guardar fichas clínicas.

TERCERA:

El Servicio de Salud, a través del Subdepartamento de APS, revisó y validó el Proyecto Comunitario de la comuna de Río Bueno, anexo que forma parte integrante del presente convenio complementario. (Anexo N° 1). Cabe señalar, que una vez finalizado la ejecución del Proyecto y éste llegara a presentar saldos disponibles de la estrategia, estos recursos podrán ser utilizados para complementar el desarrollo de los Proyectos Comunitarios de la comuna.

CUARTA:

Los recursos adicionales asociados a este Programa se entregarán en dos cuotas, según se indica, los cuales permitirán financiar los gastos ejecutados desde el 01 de agosto de 2018 al 31 de marzo de 2019:

La primera cuota, correspondiente al 60% de los fondos por un monto de \$ 1.304.622.- (un millón trescientos cuatro mil seiscientos veintidós pesos) una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el Servicio de Salud y la Municipalidad que ejecuta el programa, se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud y se recepcione la transferencia de recursos.

La segunda cuota correspondiente al 40% de los fondos por un monto de \$ 869.748.- (ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos) se traspasará en el mes de octubre conforme al grado de cumplimiento del Programa, de acuerdo a la evaluación señalada en la cláusula sexta y se recepcione transferencia de recursos desde el Ministerio de Salud, siendo condición necesaria para la transferencia, la entrega oportuna de los informes financieros y comprobantes de ingreso, lo anterior, de acuerdo a los requerimientos establecidos en Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que se detallan en la cláusula novena del presente instrumento.

Cabe mencionar que, para las cuotas establecidas en la presente cláusula, el Servicio de Salud se compromete a transferir los recursos en el mismo mes que son recepcionados desde el Ministerio de Salud.

QUINTA:

En todo lo demás se mantiene inalterable los convenios mencionados en cláusula primera.

SEXTA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman:


LUIS REYES ÁLVAREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO


DR. JUAN CARLOS BERTOGLIO CRUZAT
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

ANEXO N° 1

PRESENTACION DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE POSTAS DE SALUD RURAL 2018.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE ENTIDAD POSTULANTE	Ilustre Municipalidad de Rio Bueno, DESAM
TIPO DE ENTIDAD	Postas de Salud Rural, Rio Bueno
RUT ENTIDAD POSTULANTE	69.201.000-0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL O ALCALDE	Luís Roberto Reyes Alvares

ANTECEDENTES DEL RESPONSABLE O ENCARGADO DEL PROYECTO

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO	Cristina Soto Carrasco
CORREO ELECTRONICO	cesfamdireccionriobueno@gmail.com
TELEFONO FIJO	064-2-344553
TELEFONO MOVIL	976244986

ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE FICTICIO DEL PROYECTO	Adquisición de muebles para el resguardo de ficha clínica y de fármacos en las postas de salud de Vivanco y Crucero.	
REGION DONDE SE IMPLEMENTARA EL PROYECTO	XIV región.	
COMUNA DONDE SE IMPLEMENTARA EL PROYECTO	Rio Bueno	
MONTO DEL APOORTE SOLICITADO AL FONDO	\$ 600.000	
MONTO DEL APOORTE PROPIO	\$ 0.	
MONTO DEL APOORTE DE TERCEROS	\$ 0.	
MONTO TOTAL DEL PROYECTO	\$ 600.000.-	
RESUMEN DEL PROYECTO	Este proyecto considera la adquisición de 2 kardex y 300 carpetas para el resguardo de ficha clínica de la posta de Vivanco con el fin de dar cumplimiento a la confidencialidad de los datos de nuestros usuarios y a lo establecido en el manual de ficha clínica, además de 1 mueble para el correcto almacenamiento de fármacos en la posta de salud de Crucero	
N° BENEFICIARIOS DIRECTOS	4.005	
N° BENEFICIARIOS INDIRECTOS	4.005	
CLASIFICACION DEL PROYECTO (nuevo, continuidad o intervención breve)	Nuevo	
AREA TEMATICA DEL PROYECTO	PARTICIPACION SOCIAL	
	PROMOCION Y PREVENCIÓN	

	AUTOCUIDADO EN SALUD	
	SATISFACCION USUARIA	x
DURACION DEL PROYECTO	4 meses	

1.- DEFINICIÓN

La comuna de Rio Bueno tiene un alto porcentaje de población rural por lo que cuenta con 7 postas de salud para dar cobertura y otorgar acceso a atenciones de salud a su población. De estas 7 postas de salud existen 5 que fueron ya beneficiadas con reposición, no obstante la posta de Crucero y Vivanco aún se encuentran a la espera de reposición y normalización respectivamente. Dado lo anterior existen no sólo deficiencias en su infraestructura, sino también, en los muebles y equipos con los que cuentan estas dependencias ya que no otorgan las garantías para cumplir con las normas de seguridad y confidencialidad necesarias para una atención de calidad.

En este contexto se realizó una evaluación de las necesidades urgentes de estas postas y es preciso la adquisición de muebles que permitan el resguardo y confidencialidad de ficha clínica de los usuarios un mueble que entregue las garantías para el correcto almacenamiento de fármacos en la posta de Crucero.

2.- JUSTIFICACIÓN

Justificación o fundamentación del problema

¿Por qué es tan necesario abordar este problema o necesidad?

Para dar cumplimiento a lo establecido en el manual de ficha clínica del CESFAM, resguardar los derechos de los usuarios en relación a la confidencialidad de su historia clínica y para el correcto almacenamiento de fármacos que dé garantías de la correcta mantención y almacenamiento de los mismos.

¿Cuáles son las causas del problema o necesidad?

Dado la data de construcción de ambas postas no existe el mobiliario adecuado para el resguardo de ficha clínica y fármacos.

¿Cuáles son las consecuencias para la población afectada, si no se hace el proyecto?

Se podrían ver afectados los derechos de los usuarios en relación a la privacidad y confidencialidad de la ficha clínica y el almacenamiento y conservación de los fármacos entregados a los usuarios.

¿Es un proyecto interesante y motivador para la organización?

Es un proyecto interesante e innovador ya que facilita el trabajo de los equipos de salud y apunta directamente a mejorar satisfacción usuaria.

3.- CALIDAD DEL PROYECTO

- OBJETIVOS GENERALES:

Implementar un sistema a través de mobiliario que asegure la confidencialidad de la ficha clínica y con ello el resguardo de los derechos de los usuarios, y el adecuado almacenamiento y conservación de fármacos.

- OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Implementar un sistema de mobiliario que resguarde el almacenamiento de ficha clínica en la posta de Vivanco.

Mejorar el ordenamiento de la cartola familiar.

Implementar un sistema de mobiliario que resguarde el almacenamiento de fármacos en la posta de Crucero.

Mejorar satisfacción usuaria.

4.- BENEFICIARIOS

- Población objetivo del proyecto

Número de beneficiarios directos del proyecto

3.136 usuarios Posta Crucero

869 usuarios Posta Vivanco.

Total: 4005 beneficiarios

Descripción de la población objetivo (perfil de los beneficiarios)

La población que reside en estos sectores presenta un gran porcentaje de usuarios con problemas de salud cardiovascular, índices de pobreza, analfabetismo e indigencia elevados y un significativo porcentaje de pueblos originarios.

SE
Asesor
Jurídico
*
VALDIVIA

Carta Gantt para líneas y actividades

Línea de intervención	Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
Adquisición de Kardex				x	
Adquisición de carpetas				x	
Adquisición de mueble para fármacos					x

5.- PLAN E INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN.

Se evaluará el avance de acuerdo a programación con carta Gantt.

6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Kardex	2	\$193.519	
Carpetas para kardex	290	\$200	
Mueble para fármacos	1	\$180.592	
		TOTAL	\$ 600.000

*Cualquier diferencia que supere el monto asignado será asumido por el departamento de salud municipal, dado el impacto que significa la implementación de esta estrategia.